

# SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES

## IDENTIFICACIÓN PGOU

Denominación	Plano/ Hoja	Nombre
SGIT-SNU-LE.1 / SGIT	P.2.1 / 25	<b>PM.4 "PARQUE DEL MONTE DE SAN ANTÓN"</b>

## IDENTIFICACIÓN POTAUM

Denominación	Plano/ Hoja	Nombre
PM.6 - Parque Metropolitano	Ordenación O1	PARQUE DEL MONTE DE SAN ANTÓN

## CARACTERÍSTICAS

Código	Sup (m <sup>2</sup> )	Uso	Clasificación del suelo
SGIT-SNU-LE.1	58.635	AREAS LIBRES	SUELO NO URBANIZABLE
SGIT	543.392	AREAS LIBRES	SUELO NO URBANIZABLE

<b>Superficie total</b>	602.027
-------------------------	---------

## CONDICIONES GENERALES PARA SU DESARROLLO

### SITUACIÓN Y AMBITO

Sistema general de espacios libres de interés territorial destacable como hito paisajístico del frente litoral de la zona este del municipio. Se corresponde con el ámbito de la ladera oeste del monte San Antón, entre la zona urbana y urbanizable y el arroyo Jaboneros.

### DETERMINACIONES

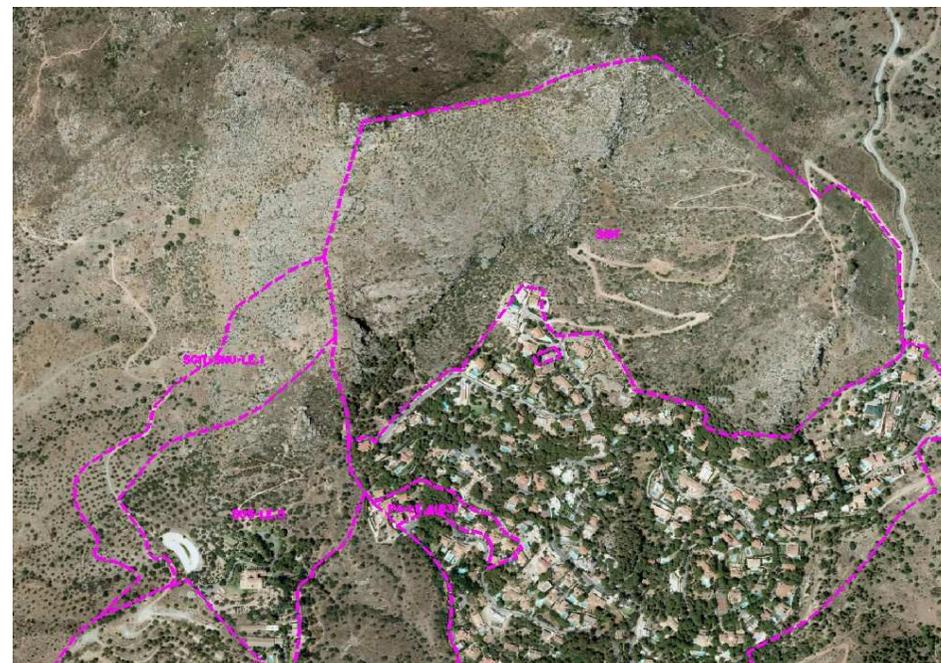
#### De carácter general

- El desarrollo de las determinaciones de ordenación de este Parque metropolitano se realizará mediante Plan Especial.
- Se tendrán en cuenta las determinaciones del art. 59 del POTAUM que con carácter de Directrices (D) se consideran determinaciones vinculantes en cuanto a sus fines y por tanto los órganos de las administraciones Públicas a las que corresponda su desarrollo y aplicación deberán establecer las medidas para la consecución de dichos fines. Estas determinaciones generales se refieren a las determinaciones de ordenación, de implantación de redes de urbanización, de implantación de las actividades e instalaciones y de las actuaciones a realizar.
- Para la gestión y ejecución del Parques Metropolitano se podrá proceder por cualquiera de los sistemas de actuación previstos en la legislación urbanística o, en su caso, mediante los procedimientos o instrumentos previstos en la Ley 1/1994, de 11 de enero.

#### De carácter particular

- Potenciar sus valores geológicos, botánicos, históricos y culturales, respetando, en todo caso, las condiciones que hacen posible la presencia del águila perdicera en la zona de mayor altitud colindante.
- Facilitar el acceso del público, preferentemente mediante medios no motorizados, y la utilización educativa e interpretativa del Monte, con las restricciones que procedan, para incrementar la difusión de sus valores y la sensibilidad a favor de su conservación.
- Vía Pecuaría. VP 1 Vereda de Cardena.

## LOCALIZACIÓN



## PLANO DE CALIFICACIÓN

